



Registro Estatal de Regulaciones

Corporación Auxiliar de Policía y Protección Ciudadana

Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia actual?	Orden de gobierno que la emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	¿Está obligada toda la autoridad a cumplir con la regulación?	En caso de señalar que no en la pregunta anterior, se debe indicar cuáles son las autoridades que no aplica la regulación	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	¿Está obligada toda la autoridad a cumplir con la regulación?	En caso de señalar que sí en la pregunta anterior, indicar el sector y subsector a los que aplica la regulación	¿La regulación está asociada a una actividad económica?	En caso de señalar que sí en la pregunta anterior, indicar el sector y subsector económico de su objeto regulado	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Títulos o Servicios relacionados con la regulación	Nombre de las inspecciones, verificaciones y otras actividades	Identificación de la dependencia responsable para la realización de inspecciones, verificaciones y otras actividades	Enlace oficial de la regulación
Corporación Auxiliar de Policía y Protección Ciudadana	Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana"	Estatal	Decreto	28/02/2003	29/10/2015	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	No	Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana	<p>DECRETO DEL CONGRESO DEL ESTADO QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CORPORACIÓN AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIUDADANA"</p> <p>..... 5</p> <p>CAPÍTULO I</p> <p>..... 6</p> <p>DE LA CREACIÓN Y OBJETO</p> <p>..... 5</p> <p>CAPÍTULO II</p> <p>..... 6</p> <p>DEL PATRIMONIO</p> <p>..... 6</p> <p>CAPÍTULO III</p>	El Organismo tendrá por objeto prestar a las personas físicas y jurídicas que lo soliciten, servicios de custodia consistentes en vigilancia a edificios, empresas e instituciones financieras, centros de esparcimiento, educativos y comerciales, casas o unidades habitacionales, o fraccionamientos, o estacionamientos públicos o privados y otros análogos mediante el pago que reciba por los servicios prestados	No	Sí	Cooperativos y otros servicios excepto actividades gubernamentales	Reglamento Interior de La Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana	Servicio de Custodia y Vigilancia	Visitas de Proximidad y Evaluación de los servicios a los Usuarios de los de la CAPPC.	Artículo 1º del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana", así como establecer los métodos y procedimientos administrativos necesarios para el puntual y eficaz cumplimiento de sus actividades; IV. Aprobar, supervisar y evaluar los programas de trabajo de "El Organismo", que someta a su	http://www.gob.mx/puebla/documentos/133333	
Corporación Auxiliar de Policía y Protección Ciudadana	Reglamento Interior de La Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana	Estatal	Reglamento	15/10/2018	15/10/2018	No	Estatal	Ejecutivo del Estado	No	Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana	<p>DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CORPORACIÓN AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIUDADANA</p> <p>..... 4</p> <p>TÍTULO PRIMERO</p> <p>..... 4</p> <p>DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>..... 4</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>..... 4</p> <p>TÍTULO SEGUNDO</p> <p>..... 6</p>	El presente Reglamento Interior tiene por objeto establecer la organización, operación y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado denominado "Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana".	No	Sí	Cooperativos y otros servicios excepto actividades gubernamentales	Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Puebla	Servicio de Custodia y Vigilancia	Visitas de Proximidad y Evaluación de los servicios a los Usuarios de los de la CAPPC.	Artículo 1º del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana", así como establecer los métodos y procedimientos administrativos necesarios para el puntual y eficaz cumplimiento de sus actividades; IV. Aprobar, supervisar y evaluar los programas de trabajo de "El Organismo", que someta a su	http://www.gob.mx/puebla/documentos/133333	
Corporación Auxiliar de Policía y Protección Ciudadana	Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021	Estatal	Ley	18/12/2020	18/12/2020	01 de enero al 31 de diciembre del 2021	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	No	Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana	<p>LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021</p> <p>..... 10</p> <p>TÍTULO PRIMERO</p> <p>..... 10</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>..... 10</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>..... 10</p> <p>TÍTULO SEGUNDO</p> <p>..... 13</p> <p>DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS.</p>	La asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público Estatal para el Ejercicio Fiscal dos mil veintiuno se realizará conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás disposiciones legales y	No	Sí	Cooperativos y otros servicios excepto actividades gubernamentales	Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021	Servicio de Custodia y Vigilancia	Visitas de Proximidad y Evaluación de los servicios a los Usuarios de los de la CAPPC.	Artículo 45. Los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Seguridad Pública, en materia de Seguridad Privada, se causarán y pagarán de conformidad con las cuentas siguientes: I. Por el estudio y trámite de autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en el Estado en las siguientes modalidades: servicios de Seguridad Privada \$55,810.00	http://www.gob.mx/puebla/documentos/133333	
Corporación Auxiliar de Policía y Protección Ciudadana	Ley de Ingresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021	Estatal	Ley	18/12/2020	18/12/2020	01 de enero al 31 de diciembre del 2021	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	No	Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana	<p>LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021</p> <p>..... 10</p> <p>TÍTULO PRIMERO</p> <p>..... 10</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>..... 10</p> <p>CAPÍTULO ÚNICO</p> <p>..... 10</p> <p>TÍTULO SEGUNDO</p> <p>..... 28</p> <p>DE LOS IMPUESTOS</p> <p>..... 28</p> <p>CAPÍTULO I</p> <p>..... 28</p>	Regular los ingresos de la Hacienda Pública del Estado de Puebla durante el Ejercicio Fiscal comprendido del día primero de febrero y uno de diciembre del año dos mil veintiuno.	No	Sí	Cooperativos y otros servicios excepto actividades gubernamentales	Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021	Servicio de Custodia y Vigilancia	Visitas de Proximidad y Evaluación de los servicios a los Usuarios de los de la CAPPC.	Artículo 45. Los derechos por los servicios prestados por la Secretaría de Seguridad Pública, en materia de Seguridad Privada, se causarán y pagarán de conformidad con las cuentas siguientes: I. Por el estudio y trámite de autorización para prestar servicios de Seguridad Privada en el Estado en las siguientes modalidades: servicios de Seguridad Privada \$55,810.00	http://www.gob.mx/puebla/documentos/133333	
Corporación Auxiliar de Policía y Protección Ciudadana	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla	Estatal	Ley	04/05/2016	02/10/2020	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	No	Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana	<p>LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>..... 9</p> <p>TÍTULO PRIMERO</p> <p>..... 9</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>..... 9</p> <p>CAPÍTULO I</p> <p>..... 9</p> <p>SUJETOS OBLIGADOS, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS</p> <p>..... 9</p> <p>TÍTULO SEGUNDO</p> <p>..... 19</p> <p>ORGANOS DE LOS SUJETOS OBLIGADOS MATERIA DE TRANSPARENCIA.</p>	El presente ordenamiento contempla los principios establecidos en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier sujeto obligado.	No	Sí	Cooperativos y otros servicios excepto actividades gubernamentales	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla	Servicio de Custodia y Vigilancia	Visitas de Proximidad y Evaluación de los servicios a los Usuarios de los de la CAPPC.	Artículo 19. Las autoridades de los Ejecutivos de Gasto, en correspondencia con los titulares de sus áreas administrativas, en los actos concernientes al ejercicio de Recursos Públicos, deberán observar las siguientes disposiciones: V. Solventar las obligaciones que formulen las instancias de suspensión, control y fiscalización al ejercicio de los Recursos Públicos,	http://www.gob.mx/puebla/documentos/133333	
Corporación Auxiliar de Policía y Protección Ciudadana	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla	Estatal	Ley	31/07/2019	09/06/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	No	Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana	<p>LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA</p> <p>..... 6</p> <p>TÍTULO I</p> <p>..... 6</p> <p>DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>..... 6</p> <p>CAPÍTULO I</p> <p>..... 6</p> <p>DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LA ACCIÓN DEL GOBERNADOR</p> <p>..... 6</p> <p>CAPÍTULO II</p>	El presente ley establece las bases para la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Parastatal. Las secretarías, así como las unidades administrativas que dependan directamente del Gobernador del Estado y funjan como órganos burocráticos del mismo, integrarán la Administración Pública Centralizada. A todos ellos se les denominará genéricamente como dependencias. Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fiduciosarios públicos, las comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en	No	Sí	Cooperativos y otros servicios excepto actividades gubernamentales	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla	Servicio de Custodia y Vigilancia	Visitas de Proximidad y Evaluación de los servicios a los Usuarios de los de la CAPPC.	Artículo 10. -an perjuicio de las que esta Ley prevé para cada una de las secretarías, en forma general contarán con las siguientes facultades: VIII. Ordenar y ejecutar, en su caso, la realización de visitas de verificación y de inspección que les correspondan, para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en los ámbitos de su competencia, así como, imponer y aplicar medidas	http://www.gob.mx/puebla/documentos/133333	



Gobierno de Puebla
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA



Secretaría de Administración

Comisión de Mejora Regulatoria



Registro Estatal de Regulaciones

Corporación Auxiliar de Policía y Protección Ciudadana

Dependencia / Entidad	Nombre de la regulación	Ámbito de aplicación	Tipo de ordenamiento jurídico	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	¿La regulación tiene vigencia actual?	Orden de gobierno que la emite (Federal, Estatal o Municipal)	Autoridad o Autoridades que la emiten	¿Está obligada toda la autoridad a cumplir con la regulación?	En caso de señalar que no en la pregunta anterior, se debe indicar cuáles son las autoridades que la aplica la regulación	Índice de la regulación	Objeto de la regulación	¿Está obligada toda la autoridad a cumplir con la regulación?	En caso de señalar que no en la pregunta anterior, indicar el sector y subsector a los que materia excorta	¿La regulación está asociada a una actividad económica?	En caso de señalar que sí en la pregunta anterior, indicar el sector y subsector económico de sujeta regulación	Regulaciones vinculadas o derivadas de esta regulación	Temas o Servicios relacionados con la regulación	Nombre de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliares	Identificación de los fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliares	Enlace oficial de la regulación
Corporación Auxiliar de Policía y Protección Ciudadana	Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla	Estatal	Ley	15/07/2009	02/22/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	No	Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana	LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA ... 9 TÍTULO PRIMERO ... 9 DISPOSICIONES GENERALES ... 9 CAPÍTULO ÚNICO ... 9 TÍTULO SEGUNDO ... 15 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO ... 15 CAPÍTULO PRIMERO ... 15 15	La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general; tiene como objeto establecer las bases para regular y coordinar la función de la seguridad pública del Estado de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	No	Sí	Cooperativos y otros servicios excepto actividades gubernamentales	Reglamento interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla.	Servicio de Custodia y Vigilancia	Visitas de Proximidad y Evaluación de los servicios a los Usuarios de los de la CAPPC.	Artículo 6 La aplicación de la presente Ley corresponde a las autoridades estatales y municipales que a la misma señalen, quienes cumplirán con las obligaciones y facultades que esta contiene en sus respectivos ámbitos de competencia.	http://www.gub.puebla.gob.mx/portal/legislacion/leyes-y-decretos/ley-de-seguridad-publica-del-estado-de-puebla-2009-07-15-02-22-2021	
Corporación Auxiliar de Policía y Protección Ciudadana	Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	Estatal	Reglamento	24/11/2016	07/06/2019	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	No	Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana	REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE PUEBLA ... 5 CAPÍTULO PRIMERO ... 5 DISPOSICIONES GENERALES ... 5 CAPÍTULO SEGUNDO ... 7 DE LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO ... 7 CAPÍTULO TERCERO ... 8	Este Reglamento es de orden público, de interés general y de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Instituto, y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Instituto, para darle eficacia y funcionalidad en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas, en razón de los objetivos de las Leyes, lineamientos, y demás disposiciones normativas aplicables, así como los planes y programas establecidos al efecto.	No	Sí	Cooperativos y otros servicios excepto actividades gubernamentales	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla	Servicio de Custodia y Vigilancia	Visitas de Proximidad y Evaluación de los servicios a los Usuarios de los de la CAPPC.	Artículo 2 Este Reglamento es de orden público, de interés general y de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Instituto, y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Instituto, para darle eficacia y funcionalidad en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas, en razón de los objetivos de las Leyes, lineamientos, y demás disposiciones	http://www.gub.puebla.gob.mx/portal/legislacion/reglamentos-y-actos-administrativos/reglamento-interior-del-instituto-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-y-proteccion-de-datos-personales-del-estado-de-puebla-2016-11-24-07-06-2019	
Corporación Auxiliar de Policía y Protección Ciudadana	Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública	Estatal	Reglamento	28/11/2019	28/11/2019	No	Estatal	Ejecutivo del Estado	No	Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana	REGlamento INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA ... 8 TÍTULO PRIMERO ... 8 DISPOSICIONES PRELIMINARES ... 8 SUBTÍTULO I ... 8 DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN ... 8 SUBTÍTULO II ... 12 DISPOSICIONES GENERALES ... 12 TÍTULO	El presente ordenamiento tiene por objeto proveer la exacta observancia de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla en la esfera administrativa, con el fin de regular e integrar la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, así como establecer las atribuciones que ejercerá cada una de las Unidades Administrativas que la componen.	No	Sí	Cooperativos y otros servicios excepto actividades gubernamentales	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla	Servicio de Custodia y Vigilancia	Visitas de Proximidad y Evaluación de los servicios a los Usuarios de los de la CAPPC.	Artículo 16 La Dirección de Empresas de Seguridad Privada dependerá directamente de la Dirección General de Protección y Coordinación Interinstitucional y su titular tendrá, además de las atribuciones señaladas en el artículo 6 de este Reglamento, las siguientes: V. Instrumentar programas de supervisión de los servicios de empresas de seguridad privada, a	http://www.gub.puebla.gob.mx/portal/legislacion/reglamentos-y-actos-administrativos/reglamento-interior-de-la-secretaria-de-seguridad-publica-2019-11-28-28-11-2019	
Corporación Auxiliar de Policía y Protección Ciudadana	Código de Procedimientos Cíviles para el Estado Libre y Soberano de Puebla	Estatal	Código	09/08/2004	29/12/2017	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	No	Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana	CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. ... 24 LIBRO PRIMERO ... 24 REGLAS GENERALES ... 24 CAPÍTULO PRIMERO ... 24 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES EN EL PROCESO CIVIL ... 24 CAPÍTULO SEGUNDO ... 26 PARTES EN LOS PROCEDIMIENTOS	La presente Ley es de orden público y de observancia general. Ninguna persona podrá hacerse justicia por sí misma, ni ejercer violencia para reclamar un derecho. Toda persona tendrá derecho a que se le administre justicia por Tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que en la presente Ley, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial. Su servicio será gratuito por lo que queden prohibidas las costas judiciales. Los particulares a fin de resolver sus controversias, podrán elegir los medios alternativos a que se refiere esta Ley.	No	Sí	Cooperativos y otros servicios excepto actividades gubernamentales	Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla	Servicio de Custodia y Vigilancia	Visitas de Proximidad y Evaluación de los servicios a los Usuarios de los de la CAPPC.	Artículo 6 El procedimiento civil tiene por objeto, que la autoridad judicial declare o constituya un derecho o imponga una condena.	http://www.gub.puebla.gob.mx/portal/legislacion/codigos-y-manuales/codigo-de-procedimientos-civiles-para-el-estado-libre-y-soberano-de-puebla-2004-08-09-29-12-2017	
Corporación Auxiliar de Policía y Protección Ciudadana	Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla	Estatal	Código	30/04/1985	26/03/2021	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	No	Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana	CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. ... 111 DISPOSICIONES GENERALES ... 111 LIBRO PRIMERO ... 118 PERSONAS ... 118 CAPÍTULO I ... 118 PERSONAS FÍSICAS ... 118 SECCIÓN PRIMERA	Este Código regirá en el territorio del Estado de Puebla las relaciones y situaciones jurídicas civiles.	No	Sí	Cooperativos y otros servicios excepto actividades gubernamentales	Código de Procedimientos Cíviles para el Estado Libre y Soberano de Puebla	Servicio de Custodia y Vigilancia	Visitas de Proximidad y Evaluación de los servicios a los Usuarios de los de la CAPPC.	Artículo 172 Son personas jurídicas: I. El Estado de Puebla y los municipios del Estado; II. Las asociaciones civiles; III. Las sociedades civiles; IV. Las fundaciones; V. Las demás que reconozca la ley.	http://www.gub.puebla.gob.mx/portal/legislacion/codigos-y-manuales/codigo-civil-para-el-estado-libre-y-soberano-de-puebla-1985-04-30-26-03-2021	
Corporación Auxiliar de Policía y Protección Ciudadana	Código Fiscal del Estado de Puebla	Estatal	Código	29/12/1987	06/12/2019	No	Estatal	Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla	No	Corporación Auxiliar de Protección Ciudadana	CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE PUEBLA. ... 18 TÍTULO PRIMERO ... 18 DISPOSICIONES GENERALES ... 18 CAPÍTULO ÚNICO ... 18 TÍTULO SEGUNDO ... 29 DE LOS SUJETOS, DE LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS DEL DOMICILIO ... 29 CAPÍTULO	La hacienda pública para atender los gastos del Estado percibirá en cada ejercicio fiscal las contribuciones, productos, aprovechamientos, participaciones, fondos y recursos participables, aportaciones, reasignaciones, incentivos económicos y demás ingresos que determine las leyes fiscales del Estado, así como los que se establezcan en los convenios celebrados con los distintos ámbitos de gobierno y particulares, y los provenientes de donaciones, legados, herencias y reintegros que se hicieren a su favor. Se denota. Para efectos de la aplicación de las Leyes Fiscales del Estado se entenderá por ejercicio fiscal el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.	No	Sí	Cooperativos y otros servicios excepto actividades gubernamentales	Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021	Servicio de Custodia y Vigilancia	Visitas de Proximidad y Evaluación de los servicios a los Usuarios de los de la CAPPC.	Artículo 29 Para los efectos a que se refiere el artículo 41 fracción VII, inciso c, de este Código, se deberán observar las siguientes reglas: I. Los actos de verificación y las visitas domiciliarias deberán iniciarse mediante escrito debidamente fundado y motivado, emitido por la Autoridad competente. II. Deberá señalarse el lugar y lugares donde deba efectuarse la visita III. Deberá indicarse el nombre o nombres	http://www.gub.puebla.gob.mx/portal/legislacion/codigos-y-manuales/codigo-fiscal-del-estado-de-puebla-1987-12-29-06-12-2019	